
 EPUXUA <small>Empresa Pública de Soacha E.I.C.E.</small>	PROCESO GESTION EVALUACION Y MEJORA	Codigo: EM-SI-FO-09 Version: 1	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Fecha: 07-5-2025	
	FORMATO RESOLUCIONES INSTITUCIONALES	Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 008 2026
(14 -ENERO-2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE RETROACTIVO DE PRESTACIONES SOCIALES”

EL GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA “EPUXUA E.I.C.E.”

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 12 del artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva 01 del 12 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, mediante **Resolución No.141 del 27 de octubre de 2025**, “Por la cual se establece el incremento a las asignaciones básicas mensuales para las diferentes categorías de empleos públicos y trabajadores oficiales de la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA E.I.C.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025”, se fijaron las asignaciones salariales ajustadas conforme a lo autorizado en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2025.

Que, al momento de realizar el pago de la liquidación al señor **CARLO ARTURO BELLO BONILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.208.582 de Soacha** mediante Resolución No. 041 del 26 de marzo de 2025, el ajuste no fue implementado oportunamente en la liquidación de los haberes del empleado toda vez que éste fue aprobado con posterioridad a la desvinculación del señor **CARLO ARTURO BELLO BONILLA**

Que el señor **CARLO ARTURO BELLO BONILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.208.582 de Soacha** cumplió con las funciones asignadas y tiene derecho a percibir el monto correspondiente al ajuste salarial establecido en la Resolución No 141 del 27 de octubre 2025 para el periodo liquidado en la Resolución No 041 del 26 de marzo de 2025 comprendido desde el 13 de agosto de 2024 hasta el 02 de enero del 2025.

Que, para cancelar las obligaciones liquidadas y reconocidas mediante el presente acto administrativo, la Subgerencia Administrativa, Financiera y de Gestión Humana, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2026000084** del catorce (14) de enero de 2026.

Que el presente acto administrativo se sustenta en la liquidación efectuada por la Subgerencia Administrativa, Financiera y Gestión Humana, que se adjunta y hace parte integral del mismo.

Que, por lo anteriormente expuesto el Gerente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reconocer a favor del señor **CARLOS ARTURO BELLO BONILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.208.582 de Soacha**, el derecho al pago de un retroactivo salarial correspondiente al periodo comprendido entre el 13 de agosto de 2024 hasta el 02 de enero del 2025.

ARTÍCULO 2: Establecer que el monto total del retroactivo asciende a la suma de **UN MILLON CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 1,104,317)**, conforme al cálculo detallado a continuación.





**RESOLUCIÓN No. 008 2026
(14 -ENERO-2026)**

CARLOS ARTURO BELLO BONILLA	
CONCEPTO	VALOR
Retroactivo Prima de Vacaciones	\$ 169,131
Retroactivo Prima de Servicios	\$ 162,366
Retroactivo de Bonificación Anual Servicios	\$ 110,435
Retroactivo Vacaciones en Dinero	\$ 236,783
Retroactivo Prima de Navidad	\$ 5,034
Retroactivo Bonificación Especial de Recreación	\$ 21,035
Retroactivo Interés Cesantías	\$ 17,814
Retroactivo Cesantías	\$381,719
TOTAL	\$ 1,104,317

PARÁGRAFO 1: A la presente liquidación se realizarán los descuentos y deducciones de Ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2: La liquidación del retroactivo de prestaciones sociales y las operaciones matemáticas respectivas se adjuntan y hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 Ibidem.

ARTÍCULO 4: Notificar al interesado sobre el contenido de la presente resolución y archivar en su expediente laboral, a las voces del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5: La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Soacha, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
Gerente

Elaboró: Jhon Fredy Osorio Romero – Profesional /Subgerencia Administrativa, Financiera y de Gestión Humana EPUXUA E.I.C.E.
 Aprobó: Ruby Magaly España Rúales Subgerente Administrativa, Financiera y Gestión Humana EPUXUA E.I.C.E.
 Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta-Secretario General EPUXUA E.I.C.E.

